



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3913/2014

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA

Santiago, 28/ 05/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012 que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resoluciones Exentas N° 3.139 de fecha 31 de mayo de 2012 y N° 6.818 de fecha 20 de noviembre de 2012, **SOCIEDAD MADERERA LEONESA LIMITADA, RUT N° 85.412.000-K**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **PEDRO VIÑUELA SUAREZ** cédula de identidad N° [REDACTED] y don **RAMIRO VIÑUELA SUAREZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], se encuentra autorizado como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, en sus cámaras 1 B código N° 08176 y Cámara N° 1 A, código 08132, ubicadas en Panamericana Sur Km. 5, Comuna de Chillán Viejo, Región del Bío Bío.
2. Que mediante solicitud de fecha 07 de mayo de 2014, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Bío Bío, el tercero autorizado, ha solicitado la renovación de la autorización como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, respecto de la siguiente cámara:
 - o Cámara 1B, código 08176.
3. Que mediante Ordinario N° 846 de fecha 19 de mayo de 2014, el Director (S) Regional SAG de la Región del Bío Bío, ha recomendado la aceptación de la renovación de la autorización para la cámara señalada en el considerando 2, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación".
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación", que impidan la renovación de su autorización.
5. Que con fecha 27 de mayo de 2014 se ha suscrito convenio de renovación de la autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** el convenio de renovación de la autorización suscrita entre el Servicio y el tercero autorizado,

el que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. **Renuévase** la autorización del tercero identificado en el Considerando N° 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación para la cámara señalada en el considerando 2 de la presente resolución.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar del **27 de mayo de 2014**. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
Y PROYECTOS TRANSVERSALES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud renovación NIMF 15	Físico		1	4
Convenio Sociedad Maderera Leonesa Ltda. Nimf15	Físico		4	2

VBM/CCI

Distribución:

- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe (TyP) (S) División Protección Agrícola y Forestal
- Rommy Castillo González - Jefe (S) Subdepto. Certificación Fitosanitaria
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Sección Forestal
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/fa231dfd50fa0c96ae2f276046be85bdd99bba8d>